

**Sr. Alcalde- Presidente**  
D. Cristóbal Segarra Fabregat  
**Sres. Concejales:**  
**GRUPO POPULAR:**  
D<sup>a</sup>. Silvia Solsona Ochando  
D. César Vilaplana Montull  
D. Fabián Querol Moliner  
**GRUPO JPS:**  
D. Abelardo Ripoll Guasch  
D. Sergio Blasco García  
**Sr. Secretario Acumulado:**  
D. José Juan Pozo Rivas  
**NO ASISTE:**  
D. Juan Ignacio Ripoll Fraga

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL  
DOCE.**

En el Salón de Sesiones se reúnen los señores relacionados al margen, que forman la mayoría del Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria y pública. Debidamente notificados de los asuntos a tratar y en primera convocatoria a las trece horas y dos minutos se abre la Sesión para tratar del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Antes de comenzar el Pleno el Sr. Blasco García pide una cuestión de orden y alude a lo establecido en el ROF sobre la obligación de celebrar los plenos en la casa consistorial.

El Sr. Alcalde informa que aún no está debidamente acondicionado el salón de plenos.

**1º.- Solicitud de la Dirección General del Catastro de Anulación y de Revisión de la Ponencia de Valores.- Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**ANTECEDENTES.-**

1. La Ponencia de valores cuya publicación tuvo lugar el 28 de Junio de 2008 contó con un informe favorable municipal de fecha 24 de Junio de 2008 que fue suscrito por el Teniente Alcalde del Ayuntamiento , sin autorización por Comisión, Junta de Gobierno Local o Decreto de Alcaldía alguno que ampare la elaboración del mismo en ningún sentido, ni "favorable" ni "desfavorable". No existió ninguna autorización a favor del Teniente Alcalde ni en otra persona, sea miembro de la Corporación Local o funcionario o técnico municipal. Una vez analizados los hechos, la firma del escrito dirigido a la Dirección Territorial del Catastro se confeccionó ante una llamada telefónica de funcionarios de este Organismo sin exponer el alcance o consecuencias de su remisión , sino únicamente aludiendo a la necesidad de su recepción de modo inmediato.
2. Como se ha indicado, no existió ni delegación de funciones, ni se hace la más mínima referencia en el expediente administrativo a la existencia de una sustitución por ninguno de los motivos normativamente establecidos, o se remite a una ausencia del Alcalde superior a 24 horas de la que haya dado cuenta al resto de la Corporación (es decir, no sólo a los miembros del equipo de Gobierno). Por tanto, hay que considerar que la suscripción del informe, que en todo caso debió suscribirlo el Alcalde, la efectúa el Teniente Alcalde sin ser una de sus funciones, propias o delegadas, ni tampoco lo hace en base a una contingencia prevista en la normativa aplicable, resultando incongruente que un acto administrativo con el alcance que la Ley le otorga (con trascendencia tributaria, tanto a nivel municipal como en el ámbito estatal y autonómico), que "resulta de especial importancia el cumplimiento adecuado de todos los trámites en los plazos establecidos para la aprobación de las ponencias " fuera suscrito por persona no competente y bajo la presión de la propia gerencia Territorial del Catastro.
3. Así, la emisión del informe es un acto de la Administración pública que podría considerarse nulo de pleno derecho, ya que ha sido dictado por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia y tal nulidad, en caso de ser estimada, incidiría en la posible nulidad de la ponencia de valores, ya que la misma habría sido dictada prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido .

4. La importancia del informe de referencia la esclarece de modo expreso la Circular 02.03.04/2009/P, en la que "se destaca como característica fundamental en estos procedimientos la necesaria implicación de los Ayuntamientos en todo su desarrollo", manifestando que "dichos procedimientos, consistentes en la actualización total o parcial de forma masiva de la base de datos catastral, requieren un gran esfuerzo de los servicios catastrales, debido a la necesidad de investigar y capturar los datos catastrales de los inmuebles y de actualizar sus valores catastrales de acuerdo con la situación del mercado inmobiliario, lo que supone procesos de complejidad técnica y jurídica". Pues bien, en conexión con la Instrucción Cuarta de la Circular, donde se determina qué tipo de informes del Ayuntamiento se consideran insuficientes, es obvia la importancia y trascendencia que la Dirección General del Catastro le otorga al mismo, hasta el punto de que si no se emite en determinadas condiciones y en sentido expresamente favorable se archiva el expediente de la ponencia de valores. Y en este caso el Alcalde no llevó a cabo convalidación del informe referido, más bien al contrario, ya interpone escrito contra las valoraciones derivadas de la propia Ponencia y contra ésta misma, que la Dirección Territorial del Catastro considera "recurso de reposición" y desestimó por extemporáneo sin entrar a conocer el fondo del asunto.
5. Pero lo que se deriva de tal actuación es el hecho de que el Alcalde desconocía la emisión del informe en sentido favorable, ya que carecería de sentido que se emitiera y, unos meses después, se impugnara el acto de la Dirección General del Catastro consecuencia directa de ese informe y sin el cual no se hubiera producido.
6. Pero la consecuencia directa del hecho acreditado de que el "informe" se suscribe por persona sin competencia para ello es que al existir un "informe" viciado, con una delegación de funciones inexistente y no verificada por la Dirección General del Catastro, el acto de ésta aprobatorio de la ponencia de valores totales ha prescindido del procedimiento legalmente establecido, ya que el "informe del Ayuntamiento" es un elemento esencial para tal resolución. Es cierto que sí ha existido el denominado "informe", pero suscrito y elaborado por persona sin competencia, cuya eficacia no puede ser considerada. Es relevante el hecho de que el mismo día que se elabora el informe se aprueba por la Dirección General del Catastro (previa remisión del expediente desde la Dirección Territorial de Castellón) la ponencia de valores totales de La Salzadella, el 24 de Junio de 2008, lo que denota que no se llevó a cabo una verificación mínima y adecuada de su elaboración, lo cual contradice de modo ostensible las directrices que la propia Dirección General impone en este tipo de procedimientos.
7. La resolución cuya nulidad interesa es la emitida por la Dirección General del Catastro sobre la aprobación de la ponencia de valores totales y para el caso de que se considere que la elaboración del informe no puede subsumirse en los casos de nulidad de pleno derecho del artículo 62.1.b), sería aplicable el artículo 63 del mismo cuerpo legal, que establece en su punto 1 que "Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder", añadiendo en su punto 2 que "No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados". Así, resulta esencial considerar en qué medida el vicio de forma ha dado lugar a una resolución de fondo distinta de la que, presumiblemente, se hubiera dictado en caso de que no existiera infracción procedimental.

En consecuencia se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

1. Instar a la Dirección General del Catastro que lleve a cabo las actuaciones pertinentes para que se declare nula de pleno derecho o se anule la Ponencia de valores que afectó a La Salzadella, solicitando en primer lugar la anulabilidad y la Declaración de lesividad del acto de aprobación de la misma, en base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30/1992.
2. Instar a la Dirección General del Catastro la revisión a la baja de la citada Ponencia de valores en el momento oportuno, vista la problemática que ha existido en la

elaboración y aprobación de la misma, los errores del contenido de dicha Ponencia y la consideración de excesivos de los valores incluidos en la misma.

El Sr. Blasco García dice que en esa propuesta no hay argumentos que se basen en los valores elevados y sólo alude a errores en la tramitación, que son iguales que la denuncia que se presentó en la fiscalía, y pide al grupo popular que reconozcan que están detrás de la misma. Que están de acuerdo en que se pida la revisión a la baja de los valores, pero que la fiscalía si estimó que las valoraciones eran correctas en su tramitación.

La Sra. Solsona Ochando dice que piden la revisión porque estiman que los valores son muy elevados.

El Sr. Blasco dice que trataron de arreglar los defectos y por eso se pidió una valoración a la empresa TINSA, la cual dio valores más altos que los de la ponencia del Catastro.

La Salzadella Sra. Solsona Ochando dice que tratan de que se anulen la valoraciones y para lograrlo recurren a todos los medios legales.

El Sr. Ripoll Guasch dice que TINSA dijo que los valores reales eran más altos que los de la ponencia.

El Sr. Alcalde dice que cuando se pidió el informe a TINSA ya estaba aprobada la ponencia de valores.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación se aprueba por cuatro votos a favor, del SR. Alcalde y grupo popular, y dos abstenciones, del grupo JPS.

**2º.- Decretos e Informes de alcaldía.**- Se da cuenta al pleno de los siguientes decretos:

Nº.	Data	Asunto
8	10/04/2012	Devolución fianza Torrecivil POYS 2010 Fachada y Ascensor
9	12/04/2012	Adhesión al Plan de Becas de Formación de Diputación
10	19/04/2012	Licencia actividad Grupo Franco S.L.
11	26/04/2012	Adjudicación arrendamiento fincas rústicas Daniel Benedicto
12	03/05/2012	Convocatoria trabajos subvención Diputación
13	10/05/2012	Denegación puesto en fira Cirera a Alberto Pascual Zubieta
14	18/05/2012	Licencia ambiental comunicada Juan Vicente Ferrer Montull
15	18/05/2012	Licencia ambiental comunicada Rafael Puig Roda
16	21/05/2012	Devolución fianza Torrecivil Mejora red de alumbrado
17	29/05/2012	Apr. Cambio titularidad a Adrián Bou Olaria
18	19/06/2012	Cambio de titularidad de Licencia Veronica Sales Porcar
19	20/06/2012	Cambio de titularidad de Licencia David Segarra Querol

Y el Sr. Alcalde Informa de los siguientes asuntos:

1/ De que se intentará abrir las piscinas el sábado próximo y el servicio lo harán las mismas personas que el año pasado

2/ De que no se han podido encontrar los dos socorristas en el pueblo y vendrá una chica de Sant Mateu.

3/ El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Solsona Ochando la cual lee el siguiente informe:

#### **PREGUNTAS PLENO 14 DE JUNIO 2012 – CONTESTACIONES**

**1. Referente a la pregunta: "Por qué hemos hecho el Pleno a las 13,30 h".**

**RESPUESTA:** Porque al equipo de gobierno nos va mejor ese horario para combinarlo con nuestro trabajo.

**2. Referente a la pregunta: "Por qué no hemos hecho bando".**

**RESPUESTA:** Porque lo debatido en el Pleno se publica en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento y, por otro lado, las Actas de las sesiones plenarias se publican en la página web y están a disposición de los vecinos en formato papel en las dependencias municipales para que puedan llevarse copias de las mismas. Por tanto, quienes tengan interés en estar informados disponen de medios suficientes para ello.

**3. Referente a la pregunta: "Qué pensamos hacer con las mujeres de la limpieza; las continuaremos contratando a dedo?".**

RESPUESTA: En principio se están barajando posibilidades. Por otro lado, en el caso de que se convoque la subvención del EMCORP el Ayuntamiento la solicitará para aprovecharla con dicho fin y el proceso de selección se ajustará a las bases de la convocatoria, igual que se hizo el año pasado.

**4. Referente a la pregunta: "Se ha cobrado la subvención del PAMER del año pasado?".**

RESPUESTA: La Conselleria ha ingresado 3.553,36 €. Por tanto, faltan por ingresar 35.409,86 €. Estos datos incluyen el PAMER y el EMCORP.

**5. Referente al comentario: "La Conselleria ha quitado la subvención para contratar AEDL'S" y a la pregunta: "Qué intención tenemos; volver a contratarla y asumir el 100% del coste?".**

RESPUESTA:

La solicitud de subvención para la prórroga del contrato de AEDL desde noviembre de 2011 a noviembre de 2012 fue aprobada por el SERVEF, aunque el pago se está retrasando.

Por otro lado, la subvención para la contratación de AEDL'S que abarca la anualidad 2012-2013 no se ha convocado este año todavía, pero según informó el SERVEF a los propios AEDL'S en la reunión mantenida el pasado 7 de Junio en el centro CEDES de Albocàsser, Conselleria tiene la intención de hacer públicas las Órdenes de convocatoria este verano. Los requisitos que esta vez se exigirán para poder solicitarla van a ser modificados y existen 2 posibilidades:

1. Que se supriman los AEDL'S de todos los pueblos pequeños (no determinaron número mínimo de habitantes), o bien,
2. Mantener todos los AEDL'S reduciendo el porcentaje que subvenciona la Conselleria (tampoco determinaron este porcentaje).

Por tanto, todavía no hay nada definitivo. Decidiremos qué hacer cuando salga la convocatoria.

**6.- Referente a la pregunta: "Qué ahorro ha supuesto quitar contenedores".**

RESPUESTA: Las modificaciones que se van a introducir en el nuevo contrato en cuanto a los contenedores han sido los siguientes: reducción de 40 a 35 contenedores; camión de recogida de 6 a 5 días en verano y de 4 a 3 días en invierno. Ello supondrá un ahorro de 7.500,00 euros. Y hay que llamar a la colaboración del vecindario para que no echen la basura en los días de no recogida. A parte de incidir en la necesidad de reciclar lo que se pueda, por ejemplo tirar papeles y cartones en los contenedores destinados a ello.

**7.- Referente a la pregunta: "Qué ahorro han supuesto los cambios introducidos en el tema de la luz".**

RESPUESTA: Si se hubiera leído el Acta de la sesión del día 29 de Marzo, a la cual no asistió, sabría cuál es nuestra opinión al respecto.

**8.- Referente al ruego: "Poner el *guifi* porque ya está en mucho sitios y a buen precio, unos 4.000 €" y al comentario: "Que lo paguemos con el dinero que antes se utilizaba para pagar los libros a los niños y que ahora el Ayuntamiento no subvenciona".**

RESPUESTA: Gracias por la propuesta pero el proyecto *guifi.net* ya lo teníamos en nuestro programa electoral. De hecho, la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto favorablemente la solicitud de autorización para poder prestar este servicio por parte del Ayuntamiento. Pero debemos recordar que "sólo 4.000,00 €" suponen mucho si tenemos en cuenta la deuda pendiente que hemos heredado de vuestra gestión. Por otro lado, decirle que la partida destinada a subvencionar estos libros no sólo se mantiene sino que se ha aumentado de 2.000 € del ejercicio 2011 a 2.500 € para el ejercicio 2012.

**9.- Referente a la pregunta: "Por qué durante la FIRA había gente que tenía la**

**entrada del almacén reservada con una valla del Ayuntamiento, ya que considera que es un trato de favor que no entiende”.**

RESPUESTA: Dejamos las vallas a este vecino para dejar libre la entrada de su garaje y poder estacionar su coche en el interior del mismo, donde él habitualmente estaciona su vehículo, ya que nos cedió gratuitamente un local para exposiciones durante la FIRA. Igualmente les dejamos vallas a otros vecinos por distintos motivos. Por ejemplo, a la Unió de Joves cuando lo precisan para los actos que organizan, al Club BTT en numerosas ocasiones para la celebración de eventos deportivos o al Bar Prats con ocasión de la FIRA o cuando lo solicita para la celebración de comuniones.

También, en alguna ocasión, se han dejado vallas para cortar alguna calle para celebraciones de cumpleaños y se ha dejado material de los stands de la FIRA para el Pub La Ferreria, la Cooperativa y la Asociación de Pensionistas.

Por tanto, no se trata de un trato de favor, sino de prestar ayuda a los vecinos cuando la precisen.

**10.- Referente a la pregunta: “Quiénes son los colaboradores anónimos de la FIRA?”.**

RESPUESTA: Como la propia palabra indica son anónimos y, por tanto, no vamos a desvelar su identidad. Puede usted deducirlo fácilmente a la vista de las colaboraciones que quedaron patentes durante la celebración de la FIRA.

**11.- Referente al comentario: “El concejal César dijo que no hacía falta gastarse tanto dinero en la FIRA; ahora esperamos que os cueste menos, ya que la última no tuvo un coste elevado”.**

RESPUESTA: Cuando tengamos la relación de ingresos y gastos definitiva haremos públicas las cuentas aunque, seguramente, serán más elevados los costes del equipo de gobierno durante un año mientras ustedes gobernaban que los gastos de la FIRA de este año.

**12.- Referente a las preguntas: “Montaron las Asociaciones la FIRA?, Colaboró la concejal Silvia?, pues ella dijo que ahora la FIRA ya no sería la *Fira del Alcalde*, sino la *Fira del pueblo*, porque serían las Asociaciones quienes la iban a organizar.**

RESPUESTA:

1. Durante los días previos a la Fira las Asociaciones prepararon todos los productos que iban a vender y, a diferencia de cuando usted gobernaba, no se les obligó a colaborar en nada más, pues ya tenían suficiente trabajo con ello.
2. Le recuerdo que la Fira que usted suspendió supuso muchos gastos para las Asociaciones.
3. La concejal Silvia colaboró dentro de su tiempo disponible, como en el concurso de postres, presentación de conferenciante, visitas guiadas, como todo el equipo de gobierno, sin cobrar un céntimo por estas horas dedicadas, a diferencia de usted, que cuando se le terminó el interés personal porque ya no iba a percibir ingresos por este trabajo se “cargó” la Fira.

El Sr. Ripoll Guasch dice a la Sra. Solsona que ya ha cobrado bastante de Paco Baila y por eso es Concejala, que no tiene que cobrar nada, y el resto de concejales del grupo popular están porque deben favores al partido popular.

La Sra. Solsona Ochando responde que no le debe ningún favor al Sr. Baila y que en cualquier caso el Sr. Ripoll lo tendrá que demostrar, y que si se presentó para concejala fue porque no le parecía adecuada la gestión que estaba realizando el Sr. Ripoll. Pide que conste que considera que las palabras del Sr. Ripoll atentan contra su buena reputación.

Continúa leyendo la Sra. Solsona:

**13.- Referente a la pregunta: “No creéis que así es fácil ser concejal?”.**

RESPUESTA: Qué consejos nos quiere dar usted ahora; ¿no se ha dado cuenta todavía de que los vecinos hablaron en la urnas el día de las elecciones?. Cómo va a saber usted el tiempo que invierten los concejales en sus responsabilidades públicas si desde que no se le paga la gasolina y no percibe 11 € por hora, no se le ve nunca por el pueblo.

**14.- Referente a las preguntas: “No creéis que la normativa reguladora de la Fira os la habéis saltado?, Dónde está la manera tradicional de montar los**

**stands?, Las cerezas que se vendieron son de producción propia, son de La Salzadella, o de Les Coves?, Los artesanos que vinieron fabricaban los productos que vendían o eran de reventa, o de China?**

RESPUESTA: No sea tan cobarde y dé algún ejemplo claro de todo aquello en lo que discrepe de la FIRA. De lo contrario, no podremos corregir lo que usted sugiera. Además, respecto a la FIRA que usted suspendió y de la que tanto presumía unos días antes quiero preguntarle: ¿dónde estaba la normativa?, ¿y esa manera tradicional de montar los stands?, ¿y las cerezas que se hubieran podido vender?, ¿y los artesanos que resultaron perjudicados?. ¿Sabe usted cuánto ha tenido que pagar este Ayuntamiento por los servicios prestados y trabajos ejecutados que ya estaban contratados con motivo de la anulación de la FIRA del año 2011? Se pagaron más de siete mil euros.

**15.- Referente al comentario: "Si lo permitimos todo ya veremos dónde llegaremos".**

RESPUESTA: A usted lo único que le molesta es que la FIRA fue un éxito rotundo, mejor que los años anteriores cuando ustedes la organizaban. Le molesta que:

- ⤴ Se hayan vendido más cerezas en esta FIRA que en las pasadas ediciones.
- ⤴ La gran cantidad de gente que nos visitó y lo satisfechos que se fueron.
- ⤴ La programación fuese tan completa y variada.
- ⤴ El recinto ferial se ampliara y fuera más extenso que las anteriores ediciones.
- ⤴ La variedad de exposiciones que se organizaron y que se nos cediera gratuitamente el local para ello.
- ⤴ Que a todas las Asociaciones y bares del pueblo les fuera tan bien.
- ⤴ Que todo el pueblo en general esté contento y no haya sido gracias a usted.
- ⤴ Que tantas empresas y particulares hayan colaborado.
- ⤴ ¿Le molesta acaso también que no haya habido enfrentamiento con ningún vecino de nuestro pueblo?

**16.- Referente a la pregunta: "En qué han colaborado las empresas que están en los trípticos de la FIRA como colaboradores?".**

RESPUESTA: Esta información se la ofreceremos cuando la tengamos preparada.

**17.- Referente a la pregunta: "Rosa Sempere ha cobrado algo del Ayuntamiento?, o ella le ha cobrado a alguno de los artesanos?".**

RESPUESTA: Rosa NO ha cobrado nada del Ayuntamiento y si ella ha cobrado a alguno de los artesanos lo desconocemos, aunque podría preguntárselo usted directamente, ya que la conoce con anterioridad a nosotros.

Por otro lado, queremos resaltar que gracias a Rosa y a otros artesanos tuvimos un listado muy completo de expositores, ya que en los datos que obran en el Ayuntamiento no constaba la relación de expositores de años anteriores porque usted se llevó dicha información, con la supuesta intención de dificultar la celebración de la fira.

**18.- Referente a la pregunta: "Por qué no se hicieron trípticos en idioma extranjero si siempre han supuesto para el Ayuntamiento coste 0?"**

RESPUESTA: La Imprenta Provincial elaboró 10.000 trípticos, igual que los años anteriores. Por tanto, también han supuesto coste 0 para el Ayuntamiento. Por otro lado, el equipo de gobierno ha considerado que era suficiente la difusión en 2 idiomas (castellano y valenciano).

**19.- Referente al comentario: "Suponemos que no nos contestará ninguna pregunta en este mismo Pleno" y a la preguntas "No creéis que eso es de cobardes?, Es porque tenéis que consultar las respuestas al Consejo de sabios del Partido Popular?, o es porque no estáis capacitados?".**

RESPUESTA: Nosotros las respuestas las consensuamos entre todos; no como usted. Ya hace mucho tiempo que sabemos que discutir con usted es no acabar nunca porque todo lo que nos plante nos supone una pérdida de tiempo al tener que comprobar y rebatir falsedades. Por tanto, ser cobarde no es contestar a todo por escrito con la finalidad de que conste en acta, sino que ser cobarde es no reconocer que los insultos vertidos en el Pleno por un vecino iban dirigidos al Sr. Alcalde.

Y al no haber más asuntos de que tratar se levanta la Sesión a las catorce horas y diez

minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

El Secretario

Cristóbal Segarra Fabregat

José Juan Pozo Rivas